CONTRATO N° 05 /2017

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 - CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE INFORMACION CONFIDENCIAL PARA LA SECRETARIA DE REPATRIADOS

Entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 c/ Curupayty de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Dr. Luis Alberto Servín Blaires, con Cédula de Identidad N° 346.742, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 e/ Caballero e Iturbe de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Mario Manuel Arrúa León , con Cédula de Identidad N° 3.496.857 y la Sra. María Asunción Costantini Álvarez , con Cédula de Identidad N° 914. 536, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "SUSCRICION DE SERVICIOS DE INFORMES CONFIDENCIALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la adquisición de Servicios para la Provisión de Información Confidencial para la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, que serán proveídos por la CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*5*	*1*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*2.015.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.945.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/17, convocado por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 224/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ñ1	2	3		5	6	7	8
Ítem*	***Código de Catálogo****	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cant.***	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	80151503-001	SUSCRIPCION DEL SERVICIO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	Unidad	1	Evento	385.000	*385.000*
2	80151503-001	INFORME DE PERSONA FISICA, CONTENIENDO DATOS BASICOS, DIRECION HISTORICA, LUGARES DE TRABAJO, SOLICITUDES DE INFORME COMERCIALES-BANCARIA, INHIBICIONES, OPERACIONES MOROSAS, DEMANDAS	Unidad	300	Evento	5.434	1.630.200
						Precio Total**:	2.015.200

El monto del Contrato es de GS. 2.015.200.- **(Guaraníes Dos Millones Quince Mil Doscientos)** IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio a prestar deberá ser a través de la página web de la empresa adjudicada. A ese efecto, el mismo procederá a habilitar el usuario y contraseña correspondiente, para proceder a extraer las informaciones requeridas.

Mensualmente, la empresa adjudicada deberá remitir un informe con la cantidad de consultas realizadas por cada usuario habilitado.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia N° 1340 c/ Cururpayty.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Gestión de Programas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_ % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRE.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes de Mayo y año 2017.

MARIO MANUEL ARRÚA
Representante Legal
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

MARIA ASUNCION COSTANTINI
Representante Legal
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaría de Repatriados

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93